



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CARMENA

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 09/09/2022, se ha acordado delegar a favor de D. Tomás López García , concejal de este Ayuntamiento , la facultad atribuida a esta Alcaldía por el artículo 51 del Código Civil ,correspondiente a la autorización del acto de matrimonio civil entre los contrayentes D. Tomás García Fernández y D^a M^a Luisa de Torres Rodríguez , cuyos datos figuran en el expediente. La delegación deberá estar documentada previamente, bastando con que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que el concejal ha actuado por delegación del Alcalde. La delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente , si no se formula ante el Alcalde expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta Resolución.

Carmena, 13 de septiembre de 2022.–El Alcalde, Marcial García Fernández.

N.º I.-4545